ACTA 28/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
Dª Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejal-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodriguez

Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Secretario Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.
actuando como órgano de apoyo

Mediante video conferencia, siendo las 13:10 horas del día veintiséis de junio de 2020, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica, y el Secretario Accidental actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

O R D E N D E L D Í A

1.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020.

Ac. 592/2020 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 25/2020 de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2020.

2- CONTRATACIÓN

2.1. Proyecto de ejecución de obras de "Adecuación de la parcela destinada a exposición de vagones en barrio ferroviario de Las Matas"

Ac. 593/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Adecuación de la parcela destinada a exposición de vagones en barrio ferroviario de Las Matas", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 140.438,76 €, excluido IVA y **169.930,90** €, incluido IVA.

2.2. Proyecto de ejecución de obras de "Quiosco permanente de Bar con Terraza, en el Parque de Las Javerianas"

Ac. 594/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Quiosco permanente de Bar con Terraza, en el Parque de Las Javerianas", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **114.189,96** €, excluido IVA y **138.169,85** €, incluido IVA.

2.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio, del contrato de adjudicación de las obras de "Mejora de equipamientos públicos. Lote 2: Instalación de ascensor eléctrico en el Polideportivo Alfredo Espiniella", expte. 2020004OBR

Ac. 595/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 54.006,26 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- EULEN S.A. : 44.633,27 €.
- FLODI S.L. : 44.689,20 €.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de "**Mejora de equipamientos públicos. Lote 2: Instalación de ascensor eléctrico en el Polideportivo Alfredo Espiniella", a EULEN S.A.** en la cantidad de **44.633,27** €, excluido IVA (al tipo del 21%).

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, no habiendo sido excluida ninguna de ellas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado un menor precio por la ejecución de las obras.

6°.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio, del contrato de adjudicación de las obras de "Mejora de equipamientos públicos. Lote 3: "Adecuación de las instalaciones de las piscinas municipales al Real Decreto 742/2013", expte. 2020004OBR

Ac. 596/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 109.359,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- PROMINENT IBERIA S.A. : 90.380,00 €.
- TRENASA S.A. : 105.731,19 €

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de "Mejora de equipamientos públicos. Lote 3: "Adecuación de las instalaciones de las piscinas municipales al

Real Decreto 742/2013", a PROMINENT IBERIA S.A. en la cantidad de 90.380,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%).

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, no habiendo sido excluida ninguna de ellas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado un menor precio por la ejecución de las obras.

6°.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio, del contrato de adjudicación de las obras de "Mejora de equipamientos públicos. Lote 5: Pasarela peatonal sobre FFCC en el Camino del Tomillarón", expte. 2020004OBR

Ac. 597/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 371.235,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60903 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- TRAUXIA S.A. : 306.805,99 €.
- MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALIA S.L. : 313.276,00 €.
- CEVIAM EPC S.L. : 330.648,52 €.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de "Mejora de equipamientos públicos. Lote 5: Pasarela peatonal sobre FFCC en el Camino del Tomillarón", a TRAUXIA S.A. en la cantidad de 306.805,99 €, excluido IVA (al tipo del 21%).

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, no habiendo sido excluida ninguna de ellas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado un menor precio por la ejecución de las obras.

6°.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.6. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio, del contrato de adjudicación de las obras de "Conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote 1: "Colegio de educación especial Mario Vargas Llosa", expte. 2020006OBR

Ac. 598/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 52.937,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- SANSEGUNDO INFRAESTRUCTURAS S.L.:
  43.750,00 €.
- LICUAS S.A.:
  43.983,52 €.
- FLODI S.L.:
  44.725,37 €. - RC93 S.L.:
  45.698,32 €. - ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.:
  48.342,64 €. - GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: 48.521,50 €. - UTE. INDUTEC INSTALACIONES S.A.-MARCO I.M.A. S.A.: 50.411,68 €. - ASFALTOS VICÁLVARO S.A.: 50.950,00 €. - ELECNOR S.A. :
  52.726,27 €.
- COYMAL S.L. :
  54.561,76 € - CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES S.A.
  55.644,62 € - INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L.
  55.840,80 €.

- HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA SL. : 58.710,24 €

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de "Mejora de equipamientos públicos. Lote 1: "Colegio de educación especial Mario Vargas Llosa", a SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS S.L. en la cantidad de 43.750,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%).

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, no habiendo sido excluida ninguna de ellas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado un menor precio por la ejecución de las obras.

6°.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.7. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio, del contrato de adjudicación de las obras de "Conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote 5: "CEIP Los Jarales", expte. 2020006OBR

Ac. 599/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS S.L., por las razones contenidas en el informe indicado en el antecedente v).

3º.- Disponer (D) la cantidad de 96.819,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

4º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA

CIF: B81767246 ASFALTOS VICALVARO S.L.	80.016,00 €
CIF: B80673841 RC93,SL	80.178,70 €
CIF: A78066487 LICUAS S.A.	80.623,46 €
CIF: B84794528 GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL	81.973,38 €
CIF: A19001205 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	83.050,93 €
CIF: B80683451 FLODI S.L.	87.579,96 €
CIF: A99522856 INDUTEC INSTALACIONES, S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	92.918,24 €
CIF: A48027056 ELECNOR, S.A.	97.773,08 €
CIF: A84465749 TRAUXIA, S.A.	99.515,02 €
CIF: B80553373 COYMAL SL	99.885,89 €
CIF: B86163375 INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPO IAS)	100.391,61 €
CIF: B85124485 HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L.	102.361,18 €
CIF: A05010889 Castellana Leonesa de Construcciones, S.A.	107.887,55 €

5º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de "Conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote 5: "CEIP Los Jarales", a ASFALTOS VICÁLVARO S.L. en la cantidad de 80.016,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%).

6º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, no habiendo sido excluida ninguna de ellas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 5º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado un menor precio por la ejecución de las obras.

7°.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.8. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio, del contrato de adjudicación de las obras de "Conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote 6: "CEIP Vicente Aleixandre", expte. 2020006OBR

Ac. 600/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por ASFALTOS VICÁLVARO S.A., por las razones contenidas en el informe indicado en el antecedente v).

3º.- Disponer (D) la cantidad de 187.738,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

4º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

LICITADOR	*OFERTA ECONÓMICA*
CIF: A78066487 LICUAS S.A.	*155.155,89 €*
CIF: A78315850 INESCO S.A	*156.777,96 €*
CIF: B86555885 SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS SL	*160.000,00 €*
CIF: A19001205 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	*163.720,39 €*
CIF: A99522856 INDUTEC INSTALACIONES, S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	*172.876,72 €*
CIF: B80683451 FLODI S.L.	*185.369,55 €*
CIF: B85124485 HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L.	*185.463,56 €*
CIF: B80553373 COYMAL SL	*186.302,24 €*
CIF: A28976306 EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	*190.062,72 €*
CIF: A48027056 ELECNOR, S.A.	*203.298,77 €*
CIF: A05010889 Castellana Leonesa de Construcciones, S.A.	*204.812,70 €*

5º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de “Conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote 6: “CEIP Vicente Aleixandre, a LICUAS S.A. en la cantidad de 155.155,89 €, excluido IVA (al tipo del 21%).

6º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, no habiendo sido excluida ninguna de ellas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 5º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado un menor precio por la ejecución de las obras.

7°.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.9. Ampliación de plazo de redacción de proyecto de "Estudio Acústico y Redacción del proyecto constructivo de medidas de protección acústica de la Carretera M-505 a su paso por Las Rozas de Madrid", expte. 2018034SER

Ac. 601/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes ANTECEDENTES

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos de "Redacción de proyecto de "Estudio Acústico y Redacción del proyecto constructivo de medidas de protección acústica de la Carretera M-505 a su paso por Las Rozas de Madrid", cuya contratista es INGENIERÍA Y SERVICIOS EN ACÚSTICA, IBERACÚSTICA S.L., hasta el día 18 de agosto de 2020.

2º.- Notificar el presente acuerdo a INGENIERÍA Y SERVICIOS EN ACÚSTICA, IBERACÚSTICA S.L., y al responsable municipal del contrato.

2.10. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de concesión de servicio de "Quiropodia para los Centros de Mayores", no sujeto a regulación armonizada, expte. 2020004CSP

Ac. 602/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 2.348,47 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109 2316 22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020 y comprometer crédito por importe de 4.109,81 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria del ejercicio 2021.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de concesión de

servicio de “Quiropodia para los Centros de Mayores”, no sujeto a regulación armonizada, declarando el mismo de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.11. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de servicio de “Taller de psicoestimulación para personas enfermas de alzheimer y otras demencias”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2020022SER

Ac. 603/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 6.134,70€ con cargo a la aplicación presupuestaria 109 23111 22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020 y comprometer crédito por importe de 14.314,30€ con cargo a la citada aplicación presupuestaria del ejercicio 2021 y 20.449,00€ con cargo al ejercicio 2022.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de servicio de “Taller de psicoestimulación para personas enfermas de alzheimer y otras demencias”, no sujeto a regulación armonizada, declarando el mismo de tramitación ordinaria.

2 Art. 3.4 La emisión del informe del secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.12. Prórroga del contrato de servicio de “Arbitrajes de las Ligas Municipales y de competiciones organizadas por la Concejalía de Deportes”, expte. 2018027SER

Ac. 604/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) crédito por importe de 60.000,00 €; con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020; comprometiéndose crédito por importe de 167.117,61 € para el ejercicio 2021

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con SDI Grupo Animás S.L., hasta el día 30 de junio de 2021.

3- URBANISMO

3.1. Licencia de Primera ocupación y funcionamiento, en Avenida de Los Barrancos, núm. 4, de Las Rozas de Madrid, expte. 5/20-07

Ac. 605/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D. ********** ********* ********* en representación de Vía Lactea Proyectos licencia de primer a ocupación y funcionamiento, tramitada con núm. de expediente 5/20-07, de la residencia de mayores con garaje sita en la Avenida de Los Barrancos núm. 4. Las Rozas de Madrid.

La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el proyecto técnico, en la licencia de implantación y a las siguientes:

- Se llevarán a cabo los mantenimientos y las inspecciones periódicas, exigidos por la normativa de obligado cumplimiento, en la instalación eléctrica, instalación térmica del edificio, instalación de protección contra incendios y ascensor.
- Se cumplirán las normas e instrucciones de uso, de conservación y de mantenimiento detalladas en el libro del edificio.
- El titular de la actividad deberá disponer de inscripción de los servicios médicos y enfermería, como servicios sanitarios integrados en organización no sanitaria, en el Registro Oficial de Centros y Servicios Sanitarios dependiente de la Dirección de Inspección y Ordenación Sanitaria, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Para el servicio de peluquería, en el caso de utilizar material que para su uso debe ser estéril y no sea desechable, se someterá a los procesos de limpieza, empaquetado, esterilización y almacenajes pertinentes. La esterilización se realizará en autoclave que disponga de controles de presión y temperatura.
- Disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del RO 865/2003 de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en relación a la limpieza y mantenimiento de los dispositivos e instalaciones susceptible de serlo.
- Disponer de inscripción de los diagnósticos de situación de plagas, certificados de control de plagas, y plano de ubicación de cebos, proporcionados por empresa contratada, dada de alta en el Registro de Aplicadores de Productos Plaguicidas de la Comunidad de Madrid.

2º-. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos que procedan.

3.2 Licencia de Primera ocupación de vivienda unifamiliar en hilera en calle Flamenco, núm 15. Las Rozas de Madrid, expte. 12/20-07 (LPO)

Ac. 606/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a Dña. ********** ********** **********, licencia de primera ocupación, tramitada con núm. **12/20-07 (LPO),** referida a vivienda unifamiliar en hilera en la calle Flamenco núm. 15 Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencias de obras concedida con núm. de expediente 132/16-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

3º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos que procedan.

3.3. Vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Arriaga, núm. 193. Las Rozas de Madrid, expte. 26/19-01

Ac. 607/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D. ********** ********** **********, licencia de obra tramitada con número de expediente núm. 26/19-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Arriaga núm.93. Las Rozas de Madrid.

2°.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

La Alineación Oficial se aprobó por acuerdo de Comisión de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2.019, expediente 23/ 2019-23AO. Del citado documento se deduce una superficie de la parcela de 1.092,00 m2, debiendo ajustar el vallado a mencionada alineación.

En la parce la existe una construcción a derribar que cuenta con autorización de demolición, concedida en Junta de Gobierna Local el día 31 de enero de 2020, tramitada bajo número de expediente de obra mayor 27/ 2019-01.

CONDICIONES SERVICIO DE LICENCIAS.

- El acabado exterior de la edificación tenderá a aminorar el impacto visual de las mismas en el entorno, debiendo emplearse tonalidades acordes con el entorno en que se ubican y tratamientos adecuados, tendentes a evitar brillos o reflejos.
- Antes de comenzar las obras de edificación deberá aportar Proyecto de Ejecución en formato digital, visado, el cual desarrollará el proyecto básico objeto de este informe y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que se otorga la licencia municipal de obras.
- Durante la ejecución de las obras se velará por el estricto cumplimiento de las áreas de movimiento, rasantes y relación de colindancia entre par celas, respetando la relación entre la topografía del terreno y los viales.
- Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros.
- Los troncos de los ejemplare s arbóreos, públicos o privados, que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas de las operaciones de las obras o paso de vehículos, en una altura no inferior a los 3 metros desde el suelo, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro. Estas protecciones se retirarán una vez terminada la obra. (Artículo 14 OZV).
- Las obras realizadas en la vía pública, tales como zanjas, construcción de bordillos y, en general, las derivadas de la realización de redes de servicio, se realizarán de manera que ocasionen los menores daños posibles a las plantaciones de la vía pública. (Artículo 12 OZV).
- Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a las plantaciones de arbolado en la vía pública, la excavación no deberá aproximarse al pie del mismo más de una distancia igual a 5 veces el diámetro del árbol a la altura de 1 metro y, en cualquier caso, esta distancia será siempre superior a 0,5 metros. (Artículo 15 OZV).
- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas.
- El vallado definitivo de la parcela se ajustará a la alineación oficial determinada por el ayuntamiento.
- Los accesos de vehículos a la obra se producirán por la calle Arriaga en su lindero este, respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones, ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno.

- Las obras de retirada de las construcciones auxilia res se verificarán preferentemente en las prime ras horas de la mañana, prohibiéndose arrojar los escombros a la vía pública. En el interior de las fincas pueden acometerse los derribos a cualquier hora del día, siempre que no causen molestias, debiendo utilizarse cuantos medios sean necesarios para evitar que el polvo ocasionado sea molesto.
- De conformidad con la "Ordenanza Municipal sobre Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos" , en todo momento se mantendrá limpia la calzada de todo aquel material procedente de las obras, barro, etc., que pueda ser desperdigado por los camiones.
- Los materiales procedentes del derribo se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
- Con carácter previo a la utilización de las edificaciones deberá obtener Licencia de Primera Ocupación que deberá solicitar acompañada de toda la documentación necesaria.
- Junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación o, en su defecto, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de las obras que refleje el Certificado Final de Obra, debe presentar el modelo 902 de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Se ajardinaran los espacios libres de la parcela con especies autóctonas y adaptadas al medio, con el fin de conseguir una mayor integración de las edificaciones en el medio circundante, así como para reducir los impactos en el paisaje causados por la presencia de las mismas.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.c) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid , en los nuevos aparcamientos en superficie se plantará un árbol, preferentemente de hoja caduca, por cada plaza de estacionamiento proyectada.
- Las nuevas plantaciones dispondrán de sistemas de riego eficiente que favorezcan el ahorro de agua. Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
- No podrán cubrirse ni edificar sobre las plazas de aparcamiento que se encuentran en la banda de retranqueo.
- El acceso peatonal y de vehículos una vez acabada la obra se realizaran por la calle Arriaga en su lindero Norte.

Dado que existen discrepancias entre los datos de la parcela obtenidos entre el catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, se recuerda la posibilidad de coordinar la finca en base a su descripción gráfica catastral georreferenciada. Ley Hipotecaria y texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

CONDICIONES SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS.

a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayunta miento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
b) Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de red de pluviales y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL CVII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS. En caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la LEGALIZACIÓN de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.
c) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, re planteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizado y balizado.
d) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que origínela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
e) En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo da las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañia eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, el mismo deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.
f) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
g) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efecto s, materiales ni andamios.

Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

h) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
i) Los accesos de la parcela deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como al corques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art. 6.2.6. y 5.8.24. del PGOU de Las Rozas.
j) Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de ACEPTACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS, o, en su caso, el documento de LEGALIZACIÓN de las acometidas existentes a utilizar.
k) Con una antelación de 15 días antes del comienzo de las obras, el solicitante entregará la documentación con definición suficiente de las actuaciones a realizar en viario público, de forma no excluyente , deberá contemplar:

   - Accesos de vehículos y peatonales acotados (planta y sección), con definición de los paquetes de firme, con pavimento de adoquín de hormigón negro.
   - Afección a elementos existentes (farolas, alcorques, mobiliario urbano, etc...), y su propuesta de modificación, justificando técnicamente la misma.
   - Influencia en ordenación de tráfico (señalización, modificación de plazas de aparcamiento, etc.).

   Para la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado entregará fotografías que permitan la comprobación del cumplimiento de los accesos.

l) Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.

CONDICIONES SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

Se informa favorablemente la tala de dos pinos de 25 y 28 cm. de diámetro de tronco, grafiados en el plano aportado con los números 1 y 2.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano, se plantará un árbol por cada plaza de estacionamiento en superficie prevista.

Para la elección de las nuevas plantaciones que se realicen, ya sea como compensación por daños al arbolado o en aplicación del artículo 7 de la Ley 8/2005,

se debe tener en cuenta que, para minimizar el impacto del polen sobre la salud de la población, se procurará evitar la utilización de las especies con los pólenes más alergénicos en la Comunidad de Madrid, tales como el plátano de sombra, el olivo o la arizónicas.

La unidad exterior de la instalación de aerotermia prevista se ubicará en la cubierta de la edificación. Los servicios municipales podrán exigir al titular de la instalación la realización de pruebas de comprobación que consideren necesarias, a través de Organismos de Control Autorizados por la Comunidad de Madrid o Laboratorio acreditado por ENAC para la realización de estudios acústicos; de forma que se garantice el cumplimiento de los niveles acústicos establecidos en esta Ordenanza.

Con el objeto de informar a la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la legalidad, se pone en su conocimiento:

- Que con la licencia de obra está autorizada la tala de dos pinos de 25 y 28 cm. de diámetro de tronco, grafiados en el plano aportado con los números 1 y 2. No cabe su trasplante por sus escasas posibilidades de arraigo.

AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de tres mil novecientos noventa y cuatro euros (3.994), de los cuales una parte es para garantizar la compensación por los árboles que puedan ser talado y/o dañados (634 euros) y el resto para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición (3.360 euros); tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se produzca compensación por daños sobre el arbolado y/o no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, a través de certificado de gestor autorizado de acuerdo con los modelos que figuran en los Anejos II y II.1 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

3.4. Caducidad Licencia de implantación de actividad en calle Antonio Araguás, núm. 2. Las Rozas de Madrid, expte. 47/2018-03

Ac. 608/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento incoado por Dña. ********** ********** ********** como mandataria verbal de ARAIZU, S.A., relativo a solicitud de licencia de implantación de la actividad de taller en el local sito en la calle Antonio Araguás, núm. 2, de Las Rozas de Madrid, tramitado con el núm. de expediente 47/2018- 03.

2º.- Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir al interesado de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que el interesado rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

3.5. Ineficacia Declaración Responsable en calle Avda. Comunidad de Madrid, núm. 37, Local 31. Las Rozas de Madrid, expte. 97/2018-05

Ac. 609/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la ineficacia de la Declaración Responsable presentada el día 24 de agosto de 2.018, por Dña. ********** ********** **********, para la actividad de Ludoteca. Espacio de ocio infantil, en la Avda. Comunidad de Madrid, núm. 37, Local 31 de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 97/2018 - 05.

2º.- Ordenar el cese definitivo de la actividad de que se trata en el local de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ordenanza reguladora del ejercicio de actividades sujetas a Declaración Responsable y Comunicación en el término municipal de Las Roza s de Madrid.

3º.- Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/ 2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración es Públicas, advertir al interesado de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que el interesado rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de
Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

4. AUTORIZACIONES DEMANIALES

4.1. Otorgamiento de segundo lote de autorizaciones demaniales para el "Mercado vecinal de segunda mano" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, durante los días 27 de junio, 26 de septiembre y 24 de octubre de 2020.

Ac. 610/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorizaciones demaniales para el desarrollo del "Mercadillo vecinal de segunda mano", de acuerdo con las bases para el otorgamiento de

autorizaciones en espacios de dominio público publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 29 de diciembre de 2020, y al informe remitido por la Concejalía de Cultura y Juventud, con las siguientes características:

 Superficie máxima a ocupar por los peticionarios: 2’5 m2 x 3 m2, aproximadamente.

2º.- Los beneficiarios de dichas autorizaciones son:

Nº	*Nº Instancia*	*Hora del Registro*	*Fecha Registro*	*Nombre y Apellidos*			
					3ª Ed.	*4ª Ed.*	*5ª Ed.*
19	*5928*	*12:23*	*11/03/2020*	********** ********** *********	*X*	*X*	*X*
20	*9214*	*10:10*	*21/05/2020*	********** ********* ******** *(Asoc. El Pueblo que queremos)*	*X*		
21	*9857*	*12:38*	*27/05/2020*	********** ********** *********	*X*	*X*	*X*
26	*11376*	*17:42*	*16/06/2020*	********** ********** *********	*X*	*X*	*X*
27	*11535*	*18:11*	*18/06/2020*	********** ********** *********	*X*		
28	*11537*	*13:01*	*18/06/2020*	********** ********** *********	*X*	*X*	*X*
29	*11540*	*13:09*	*18/06/2020*	********** ********** *********	*X*	*X*	*X*
30	*11544*	*13:14*	*18/06/2020*	********** ********** *********	*X*	*X*	*X*
31	*11635*	*11:21*	*19/06/2020*	********** ********** *********	*X*	*X*	*X*
32	*11689*	*13:41*	*19/06/2020*	********** ********** *********	*X*		
33	*11711*	*19:19*	*19/06/2020*	********** ********** *********	*X*		
34	*11779*	*12:50*	*22/06/2020*	********** ********** *********	*X*	*X*	*X*
35	*11829*	*8:55*	*23/06/2020*	********** ********** *********	*X*	*X*	*X*
36	*11865*	*11:14*	*23/06/2020*	********** ********** *********	*X*	*X*	*X*

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir a los beneficiarios toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada no está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación.

Los beneficiarios, durante el desarrollo de la actividad, deberán mantener las medidas de distanciamiento social e higiénico-sanitarias dispuestas.

4º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Cultura y Juventud, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios.

4.2. Otorgamiento a Dª ******** ************* *************, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 1.300 m2. de ocupación en la calle Camilo José Cela, durante los días 21 de marzo; 18 de abril; 16 de mayo; 20 de junio; 18 de julio; 19 de septiembre; 17 de octubre; 21 de noviembre y 19 de diciembre de 2020, para el evento denominado "El Rastro de Las Rozas"***

Ac. 611/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Dª ********** ********** ***********, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 1.300 m2. de ocupación en la calle Camilo José Cela, durante los días 20 de junio; 18 de julio; 19 de septiembre; 17 de octubre; 21 de noviembre y 19 de diciembre de 2020, para el evento denominado "El Rastro de Las Rozas".

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la higiene sanitaria.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo a la instalación una fianza de 1.040,00 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 700 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d). El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

*5.1. Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. ********** **********, expte.57/2019.*

Ac. 612/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. ********** **********, en representación, según manifiesta, de GLARUS IBÉRICA LOSS & RUN OFF MANAGEMENT, S.L., representante de LIBERTY SEGUROS, aseguradora de EUROPOLIS SPORT, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

6.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

6.1. Propuesta de aprobación de la prórroga para el año 2021 del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Ac. 613/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de las oportunidades entre mujeres y hombres, para el ejercicio 2021.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

URGENCIAS

Ampliación de plazo de ejecución de los "Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano forestal de espacios verdes públicos naturales", contratados por Emergencia.

Ac. 614/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Prorrogar el plazo de ejecución de "Trabajos de prevención de incendios en la interfaz urbano forestal de espacios verdes públicos naturales", contratados por emergencia, cuyos contratistas son CONTRATAS ANCAR S.L. y PAISAJES SOSTENIBLES S.L., hasta el día 4 de julio de 2020.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los contratistas y al responsable municipal del contrato.

Solicitud de suspensión del contrato presentada por Dña. Mª ********** ********* **********, con fecha 2 de junio de 2020, relativo a la concesión de servicio de "Peluquería del Centro de Mayores El Parque".

Ac. 615/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Suspender la prestación del contrato de concesión de servicio de "Peluquería de Mayores El Parque", con efectos de 7 de marzo de 2020, fecha en la que devino imposible la ejecución del mismo.

Dicha suspensión se extiende hasta la fecha en que pueda ser abierta al público la citada peluquería.

2º.- Abonar, a cuenta de los daños y perjuicios causados al contratista por la citada suspensión, la cantidad de 2.840,56 €, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio del presente año.

3º.- Abonar, igualmente, por el periodo que continúe suspendido el contrato la cantidad de 746,25 € por cada mes, o la parte proporcional en el caso de que el periodo sea inferior a un mes.

4º.- El abono de las anteriores cantidades no está sujeta a IVA, al tratarse de una indemnización y no de un servicio.

5º.- De la liquidación final que se practique se descontarán los abonos a cuenta efectuados.

Solicitud de ayuda, según la convocatoria efectuada para la concesión de ayudas para la promoción turística de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio 2020.

Ac. 616/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, ayuda para el desarrollo del proyecto, en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 18 de junio de 2020, relativa a la concesión de ayudas para la promoción turística de la Comunidad de Madrid.

2º.- Facultar al Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte, D. David Santos Baeza, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:30 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,